



**CARTA DE ENTENDIMIENTO  
SUSCRITA ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Y LA MUNICIPALIDAD ACOSTA**

Entre nosotros, **ANA GABRIEL ZUÑIGA APONTE**, mayor, soltera, vecina de San Francisco de Dos Ríos, titular de la cédula de identidad número uno – mil trescientos ochenta y siete – ciento cincuenta y cuatro, en mi condición de **VICEMINISTRA DE LA PRESIDENCIA**, conforme nombramiento que consta en Acuerdo Presidencial 002-P, del ocho de mayo del dos mil catorce, y con las facultades conferidas según Acuerdo Presidencial N° 030-P del cinco de mayo de dos mil quince, **NORMAN EDUARDO HIDALGO GAMBOA**, mayor, soltero, estudiante, vecino de Acosta,, titular de la cédula de identidad número **UNO – NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES – QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES**, en mi condición de **ALCALDE PROPIETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE ACOSTA**, con cédula jurídica 3-014-042043, de conformidad con la resolución número N.° 1308-E11-2016 de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que el gobierno de Costa Rica se incorporó en el año 2012 a la iniciativa multilateral Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership), que promueve que los países miembros establezcan compromisos concretos en materia de transparencia y acceso a la información pública, ética de la función pública, lucha contra la corrupción, participación ciudadana y promoción de la innovación utilizando las tecnologías de la información y comunicación.

**SEGUNDO.** Que el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José, establece que "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección".

**TERCERO.** Que la Constitución Política en su artículo 9 consagra el principio de participación ciudadana, al disponer que "el Gobierno de la República es popular, representativo, participativo, alternativo y responsable. Lo ejercen el pueblo y tres

00000041



- locales, con el fin de incorporar los principios del Estado abierto en sus planes, proyectos y acciones.
- b) Implementar y desarrollar mecanismos que estimulen el diálogo con la población, que permitan una participación más activa entre los ciudadanos y los gobiernos locales.
  - c) Fortalecer las plataformas y sitios web de las Municipalidades para facilitarle a la ciudadanía el acceso a la información pública.
  - d) Aunar esfuerzos y recursos para desarrollar acciones conjuntas, que permita la implementación de planes de acción de Estado Abierto a largo plazo.

Esta carta podrá ser modificada por escrito, de común acuerdo entre las partes.

Aceptados los términos de la presente carta de entendimiento, se firma y sella en San José, Costa Rica el día 01 de junio 2017.

Ana Gabriel Zuñiga Aponte  
**Viceministra de Asuntos Políticos y  
Diálogo Ciudadano**



Norman Eduardo Hidalgo Gamboa  
**Alcalde Municipal  
Municipalidad de Acosta**



00000039